



IMPUESTOS
INTERNOS

23/12/2021

G. L. Núm. 2744XXXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual consulta en qué casilla del Anexo A-2 de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta para Bancos y Financieras se debe registrar el capital social y si es necesario llenar otra casilla de los demás anexos, en razón de que indica que la sociedad no ha tenido operaciones por lo que la declaración sería en cero, señala además que las casillas de dicho formulario son diferentes a la del Anexo A de empresas comunes (manufactura, comercio, agropecuaria); esta Dirección General le informa que:

La sociedad XXXX, debe realizar sus declaraciones en los formularios para empresas del sector financiero, en ese orden de ideas, su capital circulante (equivalente al capital social) debe ser presentado en la casilla 18.1 Capital en circulación del anexo A-2 de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta para Bancos y Financieras, dentro de los 120 días contados a partir de su fecha de cierre, debiendo completar los anexos correspondientes, de acuerdo al sector económico al que pertenece e indicar las informaciones que sean requeridas, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 328 del Código Tributario y el Artículo 111 del Decreto núm. 139-98¹. Es oportuno indicar que, en caso de incumplimiento, esto hace pasible al sujeto obligado a ser sancionado en la forma señalada por el Artículo 257 del citado Código. Asimismo, le indicamos que independientemente de que la referida sociedad haya o no tenido operaciones, la casilla indicada no debería quedar en cero, dado que se trata de una cuenta real, que compone el capital con que se constituyó la empresa.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario.

